

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre Veintiuno de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00207-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación del enjuiciado señor ALFONSO VÉLEZ GARCÍA, lo cual hizo oportunamente (Arch.23). Informo que no obra constancia que se haya enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Informo además que la demandada LOS ALMENDROS SAS, no dio respuesta oportuna a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento por parte del demandado señor ALFONSO VÉLEZ GARCÍA, a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 1º. de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello.

Como consecuencia de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días para obrar de conformidad.

SE RECONOCE personería a la abogada MARTHA LUCÍA GARCÍA URIBE, titular de la C.C. No. 41911941 y T.P. No.186.111 del CSJ, para obrar en representación del enjuiciado señor ALFONSO VÉLEZ GARCÍA, en la forma y términos del mandato conferido.

De otra arista, se tiene que la demandada LOS ALMENDROS S.A.S., no dio respuesta oportuna a la demanda, teniendo en cuenta la notificación que hiciera la parte actora y su acuse de recibido, obrante en Archivo No.06, pág.1 del exp.digital, se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Art.31 CPLYSS.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

21/10/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5290a973ff4d08519da08d33eed779fd12c52dd3afb755eebb6de270e38b4f4a**

Documento generado en 21/10/2022 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>